

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
TEMPOLIDER S.A.S.**

IDENTIFICACIÓN: NIT 802019581
AFILIADA A LA ARL: ARL SURA
CIUDAD: Bogotá
DEPARTAMENTO: Cundinamarca
DIRECCION SEDE PRINCIPAL: Mza. B casa 19 Sector II Prados del Norte
TELEFONO: 305 210 50 20
SUCURSALES: Si (X) No ()
NUMERO DE SUCURSALES: 2

Centro de trabajo	Dirección	Teléfono	Clase de riesgo
Bogotá	Carrera 16 No. 36-09	3200977	III
Medellín	Circular 4 No. 71-36 Laureles	316 472 31 99	III

CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA: 7820
CLASE DE RIESGO: I (0.522%) empresas usuarias
 II (1.044%) empresas usuarias
 III (2.436%) empresas usuarias – Personal de Planta
 IV (4.350%) empresas usuarias
 V (6.960%) empresas usuarias

DESCRIP.ACTIVIDAD ECONOMICA: Prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades mediante labor desarrollada por personas naturales contratadas por TEMPOLIDER S.A.S., la cual tiene con respecto a estas el carácter de empleador.

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348,



Tempolider S.A.S

349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1477 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, Decreto ley 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

ARTÍCULO 4. Los Factores de riesgos existentes en la empresa para trabajadores de Planta y en Misión, están constituidos de acuerdo a la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan de un lado en Planta y de otro en las empresas usuarias, así:

PERSONAL DE PLANTA

1. RIESGOS FÍSICOS:

- Radiaciones (No ionizantes)
- Iluminación Inadecuada

2. RIESGOS QUÍMICOS:

- Gases y vapores
- Líquidos

3. RIESGOS BIOLÓGICOS:

- Virus
- Bacterias
- Hongos
- Fluidos o excrementos
- Mordeduras

4. RIESGOS BIOMECÁNICOS:

- Posturas prolongadas (sedente o bípeda)
- Sobreesfuerzos
- Movimientos repetitivos
- Manipulación manual de cargas

5. RIESGOS PSICOSOCIALES:

- Gestión organizacional
- Características de la organización del trabajo
- Características del grupo social de trabajo
- Condiciones de la tarea
- Interface persona-tarea
- Jornada de trabajo

6. RIESGOS MECÁNICOS:

- Manipulación de Herramientas, implementos o utensilios

7. RIESGOS ELÉCTRICOS:

- Contacto Indirecto con Alta y baja tensión

8. RIESGOS LOCATIVOS:

- Almacenamiento
- Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes y con diferencia de nivel)
- Deficiencias en Orden y aseo
- Caída de objetos

9. RIESGOS FISICO-QUÍMICOS:

- Incendio
- Explosiones

10. OTROS RIESGOS DE SEGURIDAD:

- Riesgo Vial
- Riesgo Público

11. FENÓMENOS NATURALES:

- Sismo
- Terremoto
- Vendaval
- Precipitaciones
- Inundaciones

PERSONAL EN MISIÓN

12. RIESGOS FÍSICOS:

- Radiaciones (No ionizantes)
- Iluminación
- Vibraciones
- Ruido
- Temperaturas Extremas

13. RIESGOS QUÍMICOS:

- Polvos orgánicos inorgánicos
- Fibras
- Gases y vapores
- Material particulado.
- Líquidos (Nieblas y Rocíos)
- Humos metálicos y no metálicos

14. RIESGOS BIOLÓGICOS:

- Virus
- Bacterias
- Hongos
- Fluidos o excrementos
- Picaduras
- Mordeduras

15. RIESGOS BIOMECÁNICOS:

- Posturas prolongadas (sedente o bípeda)
- Sobreesfuerzos
- Movimientos repetitivos
- Manipulación manual de cargas

16. RIESGOS PSICOSOCIALES:

- Gestión organizacional
- Características de la organización del trabajo
- Características del grupo social de trabajo
- Condiciones de la tarea
- Interface persona-tarea
- Jornada de trabajo

17. RIESGOS MECÁNICOS:

- Elementos o partes en movimiento de máquinas y equipos
- Manipulación de Herramientas, implementos o utensilios
- Piezas a trabajar
- Materiales
- Energías Peligrosas
- TAR

18. RIESGOS ELÉCTRICOS:

- Contacto Indirecto con Alta y baja tensión

19. RIESGOS LOCATIVOS:

- Almacenamiento
- Superficies de trabajo (irregulares, deslizantes y con diferencia de nivel)
- Orden y aseo
- Caída de objetos
- Ambiente de Trabajo

20. RIESGOS TECNOLÓGICOS:

- Explosiones
- Fugas
- Derrames
- Incendios

21. OTROS RIESGOS DE SEGURIDAD:

- Riesgo Vial
- Riesgo Público

22. SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL:

- Almacenamiento basuras
- Servicios sanitarios
- Plagas
- Roedores

23. FENÓMENOS NATURALES:

- Sismo
- Terremoto
- Vendaval
- Precipitaciones
- Inundaciones



Tempolider S.A.S

PARÁGRAFO. – A efectos de que los Factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 6. La empresa ha implantado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 “supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social”. El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: “Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición.”

KATHERINE JIMENEZ CRUZ

Gerente

